

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CINCO (5) PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC), PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (DECRETO 213/2017).

Ref.: Expedientes Contratación nº 2/20, nº 3/20, nº 4/20, nº 5/20 y nº 6/20

El Consorcio para la gestión del INTROMAC, como beneficiario del programa de ayudas para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 213/2017, de 4 de diciembre, modificado por el Decreto 18/2018, de 6 de febrero), oferta la contratación en prácticas de cinco (5) personas jóvenes con titulación universitaria superior, inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiarios del mismo, para el apoyo al desarrollo de cinco proyecto de investigación encuadrado en las líneas estratégicas definidas en el VI Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2017-2020.

Estos contratos se financian con cargo al P.O. “Empleo Juvenil 2014 -2020”, dentro del objetivo temático 8 y prioridad de inversión 8.2: “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil”

Para poder dar cumplimiento a las necesidades de las referidas ayudas con personal cualificado y especialista, INTROMAC va a efectuar un proceso de selección y contratación de cinco (5) puestos de personal laboral temporal con carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con el objetivo de alcanzar un correcto desarrollo de los proyectos asignados, según lo previsto en esta convocatoria y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia, así como con los principios y exigencias establecidos en el marco de la Garantía Juvenil y en las disposiciones comunitarias.

BASES

Primera.- Normas generales.

1.- Se convoca proceso selectivo para la formalización de cinco (5) contratos temporales para la realización de cinco proyectos específicos de investigación científica y técnica, a tiempo completo en la categoría de Titulado Superior, con la finalidad de mejorar la formación y la empleabilidad en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La modalidad de los contratos en prácticas será conforme al artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores. La titulación exigida para cada puesto, los proyectos asignados, así como la descripción de las tareas a realizar, figura como Anexo I de esta convocatoria.

Con carácter general, también se podrá encargar otras funciones relacionadas con el desarrollo técnico y control presupuestario de proyectos; participar en las tareas de difusión y sensibilización; gestionar la documentación: archivo físico y digital relativo al ciclo de vida de

los proyectos; la elaboración de informes justificativos, técnicos y económicos; mantener una adecuada comunicación con las partes, financiadores y otros stakeholders de los proyectos; colaborar en la planificación, coordinación y ejecución de jornadas, talleres y eventos de diferentes proyectos; así como tareas relacionadas con otras actividades y funcionamiento de INTROMAC

2.- Esta convocatoria se registrará, además de por lo establecido en la misma, por las bases generales contenidas en el Procedimiento General para la contratación de personal de investigación y gestión administrativa y de servicios a la I+D+i, en régimen laboral temporal, con cargo a proyectos, convenios y contratos de I+D+i de INTROMAC (PG-11 v12); por lo dispuesto en texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la ciencia, la tecnología y la innovación de Extremadura; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad; el Decreto 276/2014, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del "Consortio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción"; la Ley 1/2020, de 31 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020 o normativa que las sustituya.

3.- La convocatoria cumplirá con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de Género en Extremadura. Toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

4.- La convocatoria, así como todos sus anexos, se hará pública mediante su publicación a través de Internet en la dirección <http://www.intromac.com/empleo/>. Se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, así como la relación de aprobados.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentación de la documentación original y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral:

- a) Tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros

titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
- c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación que resulte requerida de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.
- e) No haber sido contratado en prácticas en INTROMAC o en distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación.
- f) Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios hasta la fecha de inicio de los contratos. Si el trabajador es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.
- g) En el momento de la formalización del contrato, tendrá que estar inscrita y tener la condición de beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en el fichero o la certificación emitida por el Órgano competente que acredite dicho extremo.

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto al que aspiran. Los aspirantes que acrediten alguna discapacidad deberán indicar en la solicitud de inscripción, además de la discapacidad por la que están afectados, aquellas adaptaciones, en su caso, necesarias en el puesto de trabajo siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad.

Tercera.- Sistema de selección.

1.- El procedimiento de selección será el de concurso, consistente en la valoración de los méritos de acuerdo al baremo consignado en la presente convocatoria.

2.- Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia previa del solicitante, y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria. Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II que acompaña a estas bases y que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación obtenida alcanzable será valorada con un máximo de 100 puntos.

Cuarta.- Tribunal de Selección.

1.- El Tribunal de Selección estará constituido por las siguientes personas:

- Presidente: Raúl Vega Roucher
- Vocal 1: Ángeles Perianes Gutiérrez
- Vocal 2: Juan Miguel Meneses Rodríguez
- Vocal 3: Silvia Lairado Rubio
- Secretario: José Luis Chanclón Gallego

Con el objetivo de garantizar al máximo la transparencia e imparcialidad del proceso de selección, podrá participar como observador en cualquiera de sus fases el Representante de los Trabajadores de INTROMAC.

2.- Todos los anteriores estarán obligados a respetar en todo momento la condición de confidencialidad sobre todas las cuestiones relacionadas con la evaluación de los/as aspirantes, así como con el resto de asuntos referentes al desarrollo del proceso de selección.

3.- Corresponderá al Tribunal de Selección resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas adoptando motivadamente las decisiones que, en cada caso, correspondan según su criterio.

4.- Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Instituto Tecnológico de Rocas ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC), Campus Universitario s/n, 10071, Cáceres

6.- Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los órganos colegiados.

Quinta.- Solicitudes.

1.- Los/as interesados/as en tomar parte en el proceso de selección formularán su solicitud por escrito según el Anexo III, en el plazo de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web <http://www.intromac.com/empleo/> y se dirigirá a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, Campus Universitario s/n, CP 10071 de Cáceres.

2.- La presentación de solicitudes podrá hacerse personalmente en la recepción de INTROMAC. En este caso, tratándose de un servicio de atención al público y para garantizar la seguridad y salud del personal en la situación de crisis sanitaria actual ocasionada por el COVID-19, será preciso contar con cita previa llamando al 927181042.

También podrá presentarse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las

formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. En caso de realizarse la presentación por cualquiera de estas opciones, se ruega enviar una copia de la instancia de solicitud por correo electrónico a montserrat.leal@org.juntaex.es

3.- Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa de los méritos que se consideren pertinentes para su valoración por el Tribunal de Selección, no siendo necesario que las fotocopias estén compulsadas:

- a) Fotocopia del título académico.
- b) Fotocopia del certificado de estudios. Para que el expediente académico pueda valorarse es imprescindible presentar el certificado de estudios donde se recoja las asignaturas cursadas, curso en que se estudiaron, calificaciones obtenidas y nota media alcanzada.
- c) Certificado de la vida laboral.
- d) Currículum Vitae.
- e) Documentación acreditativa de los méritos que se deseen que se valoren.

4.- En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web <http://www.intromac.com/empleo/> la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional dispondrán de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para que subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el mismo plazo. Este plazo no podrá utilizarse en ningún caso para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de aquella presentada en el plazo de subsanación anteriormente indicado, al objeto de corregir, en su caso, los defectos subsanables.

2.- Transcurrido dicho plazo, y resueltas las subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación en la web de INTROMAC de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as al proceso de selección.

Séptima.- Superación del proceso selectivo.

1.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará pública la relación provisional de aspirantes que hubieran superado el mismo, con expresión de la puntuación obtenida, en la página web de INTROMAC, disponiendo los interesados de cinco (5) días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo Tribunal, que no tendrán carácter de recurso.

Para entender superado el proceso selectivo, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

2.- La puntuación final del proceso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado de méritos. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en el mérito relativo a la realización de actividades de investigación de acuerdo al anexo II.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el mérito relativo a otras titulaciones relacionadas con el perfil de la plaza de acuerdo al anexo II.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el apartado de expediente académico de acuerdo al anexo II.

3.- Resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, que dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados, proponiendo la contratación de la persona que mayor puntuación haya obtenido, y disponiendo a su vez su publicación en la página web de INTROMAC. Con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación se constituirá una lista de reserva, para que ante cualquier contingencia se tenga en cuenta a las personas de esta lista para la cobertura de este mismo puesto, siguiendo para su llamamiento el orden de prelación establecido al finalizar el proceso.

4.- La resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias, las bases generales y la presente convocatoria

Octava.- Presentación de documentos.

1.- La persona seleccionada se incorporará en la fecha indicada, condicionada a la presentación de los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva:

- Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título. La compulsas puede ser sustituida mediante la comprobación de las titulaciones oficiales, facilitando el documento PDF o el código QR generado por el servicio *Consulta de Títulos Universitarios Oficiales* del Ministerio de Educación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

- Certificado de hallarse inscrito como desempleado en el Sistema Público de Empleo y ser beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil, actualizado a la fecha de formalización del contrato.

2.- Aquellos que no presenten la documentación en el momento de la contratación, y salvo causas debidamente justificadas en casos de fuerza mayor y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran dado lugar a su selección, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, así como su exclusión definitiva de la lista de espera correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal supuesto procederá la formalización del contrato con el siguiente aspirante de la lista de espera según el orden de prelación establecido en la lista definitiva de aprobados.

Novena.- Contratación.

1.- La formalización del contrato de trabajo se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y será el documento que vincule jurídicamente al aspirante seleccionado con INTROMAC, conteniendo el régimen y las condiciones de ejercicio de sus funciones, en particular:

- Duración de la contratación: 18 meses.
- Modalidad de contratación: Contrato en prácticas. Se prevé un período de prueba de dos meses.
- Grupo / categoría profesional: Grupo I, titulado superior
- Retribución: 22.337,81 € brutos anuales.
- Jornada: a tiempo completo, de 37,5 horas semanales

2.- En el contrato de trabajo se establecerá un período de prueba con la duración y conforme a los términos previstos en la legislación aplicable. La no superación del periodo de prueba conllevará la resolución de la relación laboral.

3.- El personal contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa de INTROMAC, y sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal.

4.- La duración del contrato quedará vinculada a la vigencia del proyecto en cuyo marco se formaliza, incluidas las posibles prórrogas del mismo. En todo caso, en el correspondiente contrato se fijará la duración prevista del mismo

Cáceres, a 1 de junio de 2020

Fdo.: Manuel Martín Castizo
Director-Gerente de INTROMAC

ANEXO I

ACTUACIÓN / CONTRATO (Referencia)	DESTINO (Proyecto y Departamento/Unidad)	G R U P O	TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	CONOCIMIENTOS A VALORAR
Técnico de apoyo D-MINER (Ref. 2/20)	D-MINER / Revaloración de residuos mineros mediante la teledetección de minerales Departamento de Rocas Ornamentales, Obras y Productos de Construcción	I	Ingeniería de Minas, Informática y Telecomunicaciones o Grados equivalentes	Conocimiento en imágenes hiperespectrales.
Técnico de apoyo EnfriaEx (Ref. 3/20)	EnfriaEx / Optimización de sistemas de enfriamiento evaporativo con filtros de materiales y residuos naturales de Extremadura Departamento de Tecnologías y Construcción Sostenible	I	Ingeniería Industrial o Grado equivalente	Conocimiento en sistema de climatización
Técnico de apoyo RESIGATA (Ref. 4/20)	RESIGATA / Investigación de metodologías de fabricación de materiales a base de resina de pino natural para contribuir a su puesta en valor en las zonas de Sierra de Gata Departamento de Rocas Ornamentales, Obras y Productos de Construcción	I	Licenciatura en Química, Ingeniería Química y de Materiales o Grado equivalente	Conocimiento en polímeros naturales
Técnico de apoyo SIFAC (Ref. 5/20)	SIFAC / Proyecto sistemas fonoabsorbentes y aislantes a partir de granulados de caucho Departamento de Tecnologías y Construcción Sostenible	I	Licenciatura en Física, Ingeniería de Telecomunicaciones o Grados equivalentes	Conocimiento en acústica de materiales.
Técnico de apoyo SOLAREX (Ref. 6/20)	SOLAREX / Sistema automatizado para mantenimiento y telegestión de instalaciones solares térmicas colectivas Departamento de Tecnologías y Construcción Sostenible	I	Ingeniería Industrial, Electrónica y Automática o Grados equivalentes	Conocimiento en sistemas de monitorización y telecontrol

ANEXO II

Baremo de valoración de méritos.

1. Expediente académico: Puntuación máxima 35 puntos. Se valorarán las calificaciones obtenidas teniendo en cuenta la nota media del expediente académico. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera, siendo N la nota media global del expediente académico.

$5 \leq N \leq 6$	15 puntos
$6 < N \leq 7$	20 puntos
$7 < N \leq 8$	25 puntos
$8 < N \leq 9$	30 puntos
$9 < N \leq 10$	35 puntos

2. Conocimiento de inglés: Puntuación máxima 10 puntos. Se valorará con 5 puntos la posesión de un nivel B1 y 10 puntos para un nivel superior. Dicha puntuación se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión de algún certificado acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) que es el estándar de que define la competencia lingüística.

3. Otras titulaciones relacionadas con el perfil de la plaza: Puntuación máxima 25 puntos. Se valorará únicamente la mayor de las titulaciones relacionadas con el perfil de la plaza, distintas a la exigida para el acceso a la convocatoria, según la siguiente puntuación:

Doctorado	25 puntos
Máster Oficial o Diploma de Estudios Avanzados	20 puntos
Máster Propio	17 puntos
Licenciatura / Ingeniería	14 puntos
Grado	11 puntos

4. Formación complementaria: Puntuación máxima 10 puntos. Se valorará la realización de cursos complementarios cuya duración se superior a 15 horas y cuyo contenido estén con el perfil del contrato ofertado:

De 15 a 30 horas	2 puntos
De 31 a 60 horas	5 puntos
De 61 a 100 horas	7 puntos
Más de 100 horas	10 puntos

5. Realización de actividades de investigación: Puntuación máxima 20 puntos. Se valorará la experiencia investigadora, tanto profesional como el tiempo de prácticas laborales retribuidas o no, y becas. Se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración o Entidad donde se hubiesen realizado, indicándose el tiempo de su duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que éstas últimas se deduzcan con claridad del tipo de actividad de que se trate.

Realización de actividades de investigación relacionadas con el perfil y/o conocimiento del contrato ofertado	10 puntos por cada año completo trabajado. Los periodos de tiempo inferiores se prorratearán.
---	---

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Sello de Registro

1. CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN						CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CINCO (5) PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC), PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (DECRETO 213/2017)			
PUBLICACIÓN WEB INTROMAC						GRUPO	I	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULADO SUPERIOR
DÍA		MES		AÑO		EXPEDIENTE CONTRATACIÓN (Referencia Nº)			

2. DATOS PERSONALES

DNI / NIE / PASAPORTE						PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO						DOMICILIO: Calle y número								
DÍA		MES		AÑO										
CÓDIGO POSTAL						MUNICIPIO				PROVINCIA				
NACIÓN		TLFO. FIJO		TLFO. MOVIL		CORREO ELECTRÓNICO					SEXO			
											V	M		

3. DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO

	FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA o DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS donde incluya las asignaturas cursadas expedido por la Universidad
	CERTIFICADO DE VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
	CURRÍCULUM VITAE
	FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS (Relacionar en página aparte).

El/la bajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para poder participar en el proceso selectivo de dicha convocatoria, y ello sin perjuicio de la necesidad de aportar en forma y plazo los documentos acreditativos de los requisitos exigidos según se especifica en las Bases de la Convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 20____
(firma)

DIRECCIÓN-GERENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC), Campus Universitario s/n, 10071 Cáceres